

AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEMERGENCIA 1**
EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del periodo de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018))

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE ONTINYENT

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Quema restos agrícolas y márgenes de cultivo	Máximo riesgo (a menos de 30 m del terreno forestal)	17 de octubre hasta el 31 de marzo	Martes y jueves	Desde la salida del sol hasta las 13:30 horas (No se permite en esta zona la quema de matorrales, ni de márgenes)	Necesario certificado de lugar de uso de fuego. Se necesita permiso por escrito del Ayuntamiento
	General		Lunes y miércoles	Desde la salida del sol hasta las 13:30 horas Para quemas de márgenes y matorral desde la salida del sol hasta las 11:00 horas	No es necesaria autorización del Ayuntamiento
	Extraordinarias	De junio a septiembre	_____	(ver condiciones en PLQ)	Solicitar permiso al menos 7 días hábiles antes de la quema

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, o los días declarados por la Conselleria competente de nivel 2 ó 3 de preemergencia

La quema se realizará siempre dentro de la parcela agrícola, en el lugar más alejado del terreno forestal, separadas como mínimo 10 m de carreteras y 5 m de caminos o sendas.

La persona interesada está obligada a permanecer vigilando la quema hasta que ésta quede totalmente extinguida, apagando brasa y rescoldos. La persona autorizada debe tomar las medidas de precaución adecuadas según el tipo de quema y ubicación, siendo en todo momento responsable de los daños que pueda causar.

La persona autorizada deberá llevar la autorización o permiso de quemas, en el momento de la quema (zona de máximo riesgo)

En el lugar de realización de la quema se tendrá un teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación que permita dar aviso en caso de escape.

En el momento de la quema la persona autorizada deberá de disponer de los medios adecuados para la sofocación del fuego en caso necesario.

Para realizar quemas en junio y septiembre debe estar presente una cuba y una bomba a presión por si pudiera extenderse el fuego. La validez de estas autorizaciones no debe ser mayor a 15 días

En las quemas extraordinarias será indispensable la presencia del Agente Medioambiental

CONSULTA NIVEL DE PREEMERGENCIA

www.112cv.gva.es

ACTUALIZADO 2020